

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA  
COMITÉ INNOVACHILE  
PMM/lmf**

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
14-07-2022	00162
SANTIAGO	

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “SÚMATE A INNOVAR” PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y DEFINE COMPETENCIA PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**VISTO :**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por Resolución (A) N°32, de 2020, ambas de Corfo, que “aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile”, en adelante “Reglamento”; en la Resolución (A) N°51, de 2015, modificada por Resolución (A) N°143, de 2015, (A) N°50, de 2017; (A) N°174, de 2018, (A) N°63, de 2019, y (A) N°61, de 2022, todas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución (E) de Personal N°217, de 2022, de Corfo, que nombra en calidad de Gerente Suplente de la Corporación a doña Jocelyn Olivari Narea y le encomienda la función de Gerente de Innovación y, consecuentemente, de Directora Ejecutiva del Comité InnovaChile; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por **Resolución (E) N°244**, de 2022, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Súmate a Innovar**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”.
4. Que, las letras b) y c) del artículo 6° del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos, establecen, en lo pertinente:

*“Artículo 6°: Además, para el caso en que no se creen Subcomités, el Consejo Directivo funcionará en pleno, y tendrá las siguientes facultades:  
(...)”*



b) Aprobar y asignar recursos, respecto de proyectos que cumplan las siguientes condiciones copulativas:

b.1) Que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región respectiva.

b.2) Que la postulación se haya realizado a un Programa, Convocatoria, Concurso o Línea de Financiamiento de postulación permanente creado de acuerdo a la facultad establecida en la letra anterior; o proveniente de alguna de las Gerencias de CORFO o de su Comité Innova Chile, en los últimos dos casos, definida por la autoridad que se indica en el párrafo siguiente como de competencia de este Comité, mediante el acto administrativo respectivo.

Respecto del Comité Innova Chile, la autoridad competente para definir los proyectos postulados a Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente de los que conocerá el Comité, será su Director Ejecutivo. Respecto de las demás Gerencias de CORFO, la autoridad competente para definir los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente que conocerá el Comité, será el Gerente respectivo.

(...)

c) Resolver fundadamente, respecto de proyectos en ejecución, las solicitudes de modificaciones de monto de cofinanciamiento o financiamiento, según el caso, y cambio de beneficiario, previo análisis de los antecedentes legales y técnicos pertinentes, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que regulen el instrumento.

Si el Consejo Directivo hubiere creado Subcomités, en virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo anterior, las facultades señaladas en este artículo serán ejercidas por éstos.

5. La necesidad y conveniencia de definir como de competencia del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos, el instrumento singularizado en el Considerando 1 precedente, con la finalidad de que el referido comité pueda utilizarlo para cumplir con su objetivo de "promover el desarrollo económico y productivo regional y el fomento de la MIPYME, mejorando las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño, para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción, la promoción de inversiones, el emprendimiento y la innovación empresarial, cofinanciando o financiando, en su caso, la ejecución de proyectos en estas áreas".

## RESUELVO :

- 1º. **DETERMÍNASE** la focalización del instrumento de financiamiento denominado "**Súmate a Innovar**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°244**, de 2022, de InnovaChile, para la **Región de Los Ríos**. Lo anterior, es sin perjuicio de las eventuales focalizaciones temáticas y/o geográficas dentro de la división político-administrativa de esa Región, que realice el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, en conformidad con la competencia que se define en el resuelvo siguiente.
- 2º. **DEFÍNESE** como de competencia del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos, el instrumento de financiamiento denominado "**Súmate a Innovar**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°244**, de 2022, de InnovaChile, y sus eventuales y futuras modificaciones, en los términos de las letras b) y c) del artículo 6º de su Reglamento.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

**JOCELYN OLIVARI NAREA**  
Directora Ejecutiva

